



## Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 350-2013-PCNM

Lima, 28 de mayo de 2013.

### VISTO:

El expediente de evaluación integral y ratificación de doña **Mónica Sisi Visalot Paredes**; actuando como ponente el señor Consejero Luis Maezono Yamashita; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, por Resolución N° 241-2005-CNM de 28 de enero de 2005 don Robert Ramon Visalot Paredes fue nombrada Fiscal Adjunta Provincial en lo Penal del Callao del Distrito Judicial del Callao, habiendo juramentado en el cargo el 7 de febrero de 2005. En tal sentido, a la fecha ha transcurrido el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inciso 2) de la Constitución Política del Perú para los fines del proceso de evaluación integral y ratificación correspondiente;;

**Segundo:** Que, por Acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura se aprobó la Convocatoria N° 002-2013-CNM de los procesos individuales de evaluación integral y ratificación, comprendiendo entre otros a doña Mónica Sisi Visalot Paredes en su calidad de Fiscal Adjunto Provincial en lo Penal del Callao del Distrito Judicial del Callao, siendo el período de evaluación de la magistrada desde el 7 de febrero de 2005 hasta la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal a la magistrada en sesión pública del 28 de mayo de 2013, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe individual para su lectura respectiva, respetando en todo momento las garantías del derecho al debido proceso, por lo que corresponde adoptar la decisión;

**Tercero:** Que, con relación al rubro conducta: La magistrada no registra medidas disciplinarias. Asimismo no presenta cuestionamientos ni expresiones de apoyo a su labor realizada. Ha acreditado haber recibido tres reconocimientos a su labor como fiscal, debiendo destacar el otorgado por la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Judicial del Callao por el desempeño mostrado. No registra ausencias ni tardanzas injustificadas.

La información de los referéndums llevados a cabo por el Colegio de Abogados de Callao proyectan resultados en promedio buenos para su desempeño en la consulta de los años 2006 y 2012; de igual forma, no se advierte que haya sido sujeto de sanción, queja o proceso disciplinario alguno por el gremio profesional de abogados que menoscaben la valoración de su conducta. No registra antecedentes negativos de índole policial, judicial, ni penal. No presenta procesos judiciales como demandada ni procesos judiciales con responsabilidad penal. Con relación a su información patrimonial, de acuerdo con el estudio de sus declaraciones juradas anuales y de la revisión realizada en el acto de su entrevista personal, no se aprecia variación injustificada ni desbalance profesional habiendo explicado adecuadamente los aspectos relacionados con este parámetro de evaluación durante el acto de entrevista;

Teniendo en cuenta los parámetros previamente anotados, la evaluación del rubro conducta permite concluir que en líneas generales doña Mónica Sisi Visalot Paredes, en el período sujeto a evaluación, ha observado una conducta adecuada al cargo que desempeña, en los términos razonablemente exigidos a los magistrados del país, no existiendo elementos objetivos que la desmerezcan en este rubro;

**Cuarto:** Que, en lo referente al rubro idoneidad: En el aspecto de calidad de decisiones se han evaluado dieciséis documentos en los que obtuvo en promedio de 20.52

**N° 350-2013-PCNM**

sobre 30 puntos. Por su parte, en cuanto a la calidad en la gestión de procesos se evaluaron ocho expedientes en la cual obtuvo 12.16 sobre 20 puntos. Respecto al ítem celeridad y rendimiento, el SIAFT no registra la carga producida por Fiscales Adjuntos por lo que queda este rubro a criterio de los señores consejeros. En cuanto al rubro organización del trabajo, respecto a los años 2009 al 2012 logró un total de 3.99 puntos. En el rubro publicaciones debemos referir que la magistrada presentó una publicación de las cuales obtuvo un total de 0.18 punto. De otro lado, sobre su desarrollo profesional, se aprecia que la magistrada denota un gran interés por mantenerse actualizada para el mejoramiento de su ejercicio fiscal por lo que obtiene el máximo puntaje de 4.5 puntos;

En líneas generales, la información e indicadores analizados, así como las respuestas brindadas por la magistrada sobre este rubro, permiten concluir que cuenta un nivel de idoneidad adecuado para el desempeño de la función fiscal;

**Quinto:** Que, de lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que doña Mónica Sisi Visalot Paredes es una magistrada que evidencia buena conducta y dedicación a su trabajo, lo que se verificó tanto en la documentación obrante en autos como en el acto de entrevista personal; asimismo, denota contar con las competencias suficientes y necesarias para el desempeño de la función fiscal por lo que se puede concluir que durante el período sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad. De otro lado, este Consejo también tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado a la magistrada;

**Sexto:** Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos previamente glosados, se determina la convicción por unanimidad del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura sin la participación del Señor Consejero Gastón Soto Vallenas y del Señor Consejero Gonzalo García Núñez en el sentido de renovar la confianza al magistrado;

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM; y, estando al acuerdo por unanimidad sin la participación del señor Consejero Gastón Soto Vallenas y del señor Consejero Gonzalo García Núñez adoptado por el Pleno en sesión del 28 de mayo de 2013.

**SE RESUELVE:**

**Primero:** Renovar la confianza a doña Mónica Sisi Visalot Paredes; y, en consecuencia, ratificarla en el cargo de Fiscal Adjunto Provincial en lo Penal del Callao del Distrito Judicial del Callao.

**Segundo:** Regístrese, comuníquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.

  
MAXIMILIANO HERRERA BONILLA

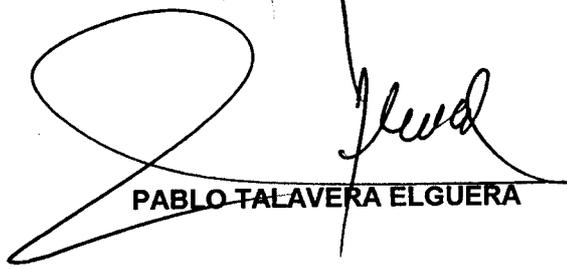
  
LUZ MARINA GUZMAN DIAZ



*Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura*

N° 350-2013-PCNM

  
LUIS MAEZONO YAMASHITA

  
PABLO TALAVERA ELGUERA

  
VLADIMIR PAZ DE LA BARRA